

EXP-UNC:003713/2020

CÓRDOBA,

21 FEB 2020

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Camila, GUZMAN, Legajo 43812911; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso J del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Camila, GUZMAN, Legajo 43812911 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Ciclo de Nivelación.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso J de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Camila, GUZMAN, Legajo 43812911, desde el 19 de febrero de 2020 hasta el 19 de abril de 2020.

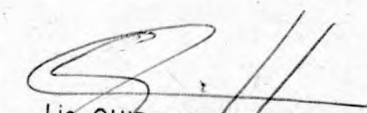
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en la asignatura: Ciclo de Nivelación.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 01 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

137



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología